

Acta No. 72-2011

Sesión Ordinaria celebrada el día nueve de diciembre de dos mil once, a partir de las diez horas, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con el siguiente orden del día:

-
- I. **Apertura y comprobación del quórum**
 - II. Aprobación o modificación del Orden del Día.
 - III. Aprobación Acta No. 65-2011.
 - IV. Audiencia a la Licda. Lourdes Amador Arredondo, con pescadores de la Asoc. La Florida de Isla Venado para presentar "Propuesta de plan de ordenamiento pesquero para el establecimiento del área marina de pesca responsable: Gestión comunitaria para el anejo y conservación de manglares, turismo comunitario, pesca sostenible y desarrollo comunal".
 - V. Casos de licencias de pescadores de Golfito
 - VI. Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva.
 - VII. Informes y Mociones de Directivos.
 - VIII. Correspondencia
 - IX. **Cierre.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN
PRESIDE

Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez

Preside

I. **ARTICULO I**
Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las diez horas con treinta y cuatro minutos del día, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES

Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez	Presidente
Sr. Álvaro Moreno Gómez	Vicepresidente
Sr. Jorge Niño Villegas	Director
Sra. Xiomara Molina Ledezma	Directora
Sr. Julio Saavedra Chacón	Director
Sr. Martín Contreras Cascante	Director
Sr. Edgar Guzmán Matarrita	Director (5 minutos tarde)
Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez	Director (10 minutos tarde)

ASESORES PRESENTES

Lic. Guillermo Ramírez Gatjens

Encargado Órgano Secretaría

ASESORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Lic. Rafael Abarca Gómez

Auditor Interno

DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN
Sra. Xinia Chaves Quirós Directora

II. ARTICULO II
Aprobación o modificación del Orden del Día.

El Lic. Luis Dobles Ramírez, presenta a discusión a los señores Directores el Orden del Día, el cual luego de la discusión pertinente es aprobado.

III. ARTICULO III
Aprobación Acta N^o. 65-2011.

El Lic. Luis Dobles Ramírez, procede a leer ante está Junta Directiva el contenido del Acta No. 65-2011, la cual le fue remitida a los Señores Directores.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-427-2011
 Aprobar la siguiente Acta

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N^o. 65-2011, celebrada el día el 11 de noviembre de 2011, a diez horas, en la ciudad de Puntarenas.

Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Martín Contreras Cascante, Sr. Edgar Guzmán Matarrita, Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez y Sr. Jorge Niño Villegas.

IV. ARTICULO IV
Audiencia con pescadores de la Asoc. La Florida de Isla Venado para presentar “Propuesta de plan de ordenamiento pesquero para el establecimiento del área marina de pesca responsable: Gestión comunitaria para el anejo y conservación de manglares, turismo comunitario, pesca sostenible y desarrollo comunal”.

La Junta Directiva recibió a los representantes de la Asociación La Florida de Isla Venado, los cuales realizan una amplia exposición de la “Propuesta de plan de ordenamiento pesquero para el establecimiento del área marina de pesca responsable: Gestión comunitaria para el anejo y conservación de manglares, turismo comunitario, pesca sostenible y desarrollo comunal”.

La Sra. Directora Xiomara Molina Ledezma, los felicita por el trabajo realizado y el Sr. Director Edgar Guzmán Matarrita secunda la intervención.

El Sr. Director Álvaro Moreno Gómez, menciona presentara en la reunión del 06 de enero de 2012 a la Comisión Nacional de Pesca Turística – Deportiva la propuesta presentada para analizar alternativas que involucren a este sector.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-428-2011
Considerando

- 1- Que se recibió en audiencia a pescadores de la Asociación La Florida de Isla Venado con el propósito de que ellos presentaran una “Propuesta de plan de ordenamiento pesquero para el establecimiento del área marina de pesca responsable: Gestión comunitaria para el anejo y conservación de manglares, turismo comunitario, pesca sostenible y desarrollo comunal”.
- 2- Que los representantes de ésta Asociación rindieron una amplia explicación sobre los fines y objetivos perseguidos por su Organización en beneficio del recurso pesquero.
- 3- Que habiéndose escuchado, analizado y discutido con los ponentes, por parte de los Sres. Directores la propuesta presentada, la Junta Directiva, por tanto;

Acuerda

1. Instruir a la Dirección General Técnica y a través de ésta a los Departamentos competentes, para que la propuesta de Creación del Área Marina de Pesca Responsable de Isla Venado, presentada por la Asociación La Florida de Isla Venado, denominada “Propuesta de plan de ordenamiento pesquero para el establecimiento del área marina de pesca responsable: Gestión comunitaria para el anejo y conservación de manglares, turismo comunitario, pesca sostenible y desarrollo comunal”; sea considerada entre los planes operativos de esa Dirección para el año 2012.

Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Martín Contreras Cascante, Sr. Edgar Guzmán Matarrita, Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez y Sr. Jorge Niño Villegas.

V. ARTICULO V

Casos de licencias de pescadores de Golfito.

- El Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, presenta ante ésta Junta Directiva solicitudes de licencia de pesca comercial en pequeña escala de los Sres. Germán Alberto Nájera Cascante, portador de la cédula de identidad número 6-0238-0264, propietario de la embarcación Queca II, Certificado de Matrícula PG-9128, y Weder Vargas Esquivel, portador de la cédula de identidad 6-0312-0499, propietario de la embarcación Wendy Paola, Certificado de Matrícula PG-9070; quienes en su momento, en tiempo y forma, dentro de los plazos establecidos por la Junta Directiva, habían

presentado la respectiva solicitud de licencia de pesca, cumpliendo para ello con los requisitos requeridos para tales efectos, según oficio ORG-098-2011 del 02 de junio de 2011, suscrito por el MSc. Gerardo Zamora Ovarés, Jefe de la Oficina Regional de Golfito.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-429-2011

Considerando

- 1- Que presenta el Sr. Presidente Ejecutivo, solicitudes de licencia de pesca comercial en pequeña escala de los Sres. Germán Alberto Nájera Cascante, portador de la cédula de identidad número 6-0238-0264, propietario de la embarcación Queca II, Certificado de Matrícula PG-9128, y Weder Vargas Esquivel, portador de la cédula de identidad 6-0312-0499, propietario de la embarcación Wendy Paola, Certificado de Matrícula PG-9070; quienes en su momento, en tiempo y forma, dentro de los plazos establecidos por la Junta Directiva, habían presentado la respectiva solicitud de licencia de pesca, cumpliendo para ello con los requisitos requeridos para tales efectos.
- 2- Que las solicitudes de los Sres. Nájera Cascante y Vargas Esquivel, se extraviaron, razón por la cual no se había podido conocer las mismas en ésta Junta Directiva. Sin embargo se ha logrado reconstruir la documentación pertinente que sirve de soporte y sustento para ésta solicitud, la cual cuenta con oficio ORG-098-2011 del 02 de junio de 2011, suscrito por el MSc. Gerardo Zamora Ovarés, Jefe de la Oficina Regional de Golfito.
- 3- Que habiéndose conocido dichas solicitudes y encontrándose las mismas dentro de los términos, alcances y condiciones establecidas en el Acuerdo AJDIP/221-2009, la Junta Directiva, por tanto;

Acuerda

1. Autorizar el otorgamiento de las licencias de pesca artesanal en pequeña escala a los señores:

EMBARCACION	Nº. MAT	PROPIETARIO	Nº. CEDULA
QUECA II	PG-9128	GERMAN ALBERTO NÁJERA CASCANTE	6-0238-0264
WENDY PAOLA	PG-9070	WEDER VARGAS ESQUIVEL	6-0312-0499

2. Que de previo a la emisión de la correspondiente Licencia de Pesca Comercial; los permisionarios deberán actualizar todos aquellos requisitos que se les hayan vencido tales como Certificado de Navegabilidad, Carné de Pesca Comercial, Cédula de identidad o cualesquiera otro que al momento de presentar la documentación ante el INCOPECA se encontraban al día.
3. Comunicar y devolver a la documentación pertinente a la Oficina de origen a efecto de que se proceda como corresponda.

Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Martín Contreras Cascante, Sr. Edgar Guzmán Matarrita, Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez y Sr. Jorge Niño Villegas.

- El Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, presenta ante ésta Junta Directiva solicitud de licencia de pesca comercial en pequeña escala del Sr. Melvin Caballero Chaves, portador de la cédula de identidad número 6-0254-0164, propietario de la embarcación La Perla Negra, Certificado de Matrícula PG-9032; quien solicita al amparo del Acuerdo AJDIP/221-2009, licencia de pesca comercial por primera vez.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-430-2011
Considerando

- 1- Que presenta el Sr. Presidente Ejecutivo, solicitud de licencia de pesca comercial en pequeña escala del Sr. Melvin Caballero Chaves, portador de la cédula de identidad número 6-0254-0164, propietario de la embarcación La Perla Negra, Certificado de Matrícula PG-9032; quien solicita al amparo del Acuerdo AJDIP/221-2009, licencia de pesca comercial por primera vez.
- 2- Que no tiene acreditado ésta Junta Directiva, que el caso del Sr. Caballero Chaves, se encuentre entre aquellos que en su momento, siendo presentados en tiempo y forma, se extraviaron, sin que se aporte constancia alguna rendida por la Jefatura de la Oficina Regional Golfito, por lo que consideran pertinente y necesario, comisionar a la Sra. Directora Xiomara Molina Ledezma, proceda constatar la presentación en tiempo y forma de ésta solicitud ante la Comisión Asesora de Golfito y/o la Oficina Regional de esa comunidad, por tanto, la Junta Directiva;

Acuerda

1. Comisionar a la Sra. Directora Xiomara Molina Ledezma, en su condición de Miembro representante de ésta Junta Directiva en la Comisión Asesora de Golfito, realice las investigaciones pertinentes que permitan determinar y acreditar que la solicitud de licencia de pesca comercial artesanal por primera vez, del Sr. Melvin Caballero Chaves, propietario de la embarcación La Perla Negra, Certificado de Matrícula PG-9032, fue presentada conforme a derecho, dentro de los términos y plazos establecidos por el Acuerdo AJDIP/221-2009, y sus modificaciones.

Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Martín Contreras Cascante, Sr. Edgar Guzmán Matarrita, Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez y Sr. Jorge Niño Villegas.

VI. ARTICULO VI
Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva.

- El Lic. Luis Dobles Ramírez, procede a leer a ésta Junta Directiva recurso de apelación en alzada, presentado por el señor José Omar Castro González, contra la resolución de despido sin responsabilidad patronal N°. PESJ-678-2011, dictada por el Sr. Presidente Ejecutivo.

El Lic. Luis Dobles Ramírez, sale de la Sala de Sesiones Gladys Espinosa Vargas mientras se discute recurso de apelación en alzada, presentado por el señor José Omar Castro González, contra la resolución de despido sin responsabilidad patronal N°. PESJ-678-2011, esto por haber resuelto negativamente la Presidencia Ejecutiva el recurso de revocatoria.

Asume el Sr. Director Álvaro Moreno Gómez, Vicepresidente de ésta Junta Directiva quien preside.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-431-2011
Considerando

- 1- Que conoce éste Órgano Colegiado, recurso de apelación en alzada, presentado por el señor José Omar Castro González, contra la resolución de despido sin responsabilidad patronal N°. PESJ-678-2011, dictada por el Sr. Presidente Ejecutivo a las 10:00 horas del 08 de noviembre de 2011.
- 2- Que en ese mismo sentido, y habiendo resuelto negativamente la Presidencia Ejecutiva, el recurso de revocatoria contra dicho acto; conoce y resuelve ésta Junta Directiva el recurso supra, en los siguientes términos:
 - a-) Que de conformidad con lo estatuido en la Ley General de la Administración Pública, en estricto apego a los principios constitucionales del debido proceso, se intimó al funcionario Castro González de los términos y condiciones bajo las cuales se estableció un procedimiento de orden disciplinario administrativo en su contra, intimándosele como en derecho corresponde de los hechos investigados y las , razones, motivos y alcances de la misma.
 - b-) Que el funcionario Castro González ejerció su derecho de defensa libre y espontáneamente, sin restricción alguna y bajo patrocinio letrado.
 - c-) Que en sustento a las conclusiones a las que arribó el Órgano Director, dictó la Presidencia Ejecutiva la Resolución PESJ-678-2011, mediante la cual ordenó el despido sin responsabilidad patronal del funcionario José Omar Castro González.
 - d-) Que en ejercicio de su derecho, el citado funcionario presentó en tiempo y forma formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio, sin aportar elementos meridianamente contundentes que permitieran a la Presidencia Ejecutiva, desvirtuar la resolución de despido dictada.
 - e-) Que como consecuencia de lo anterior, tuvo la Presidencia Ejecutiva por acreditados los hechos señalados en la recomendación dictada por el Órgano Director, por cuanto no logró aportar prueba en contrario demostrar, el señor Castro González.
 - f-) Que en ese sentido y analizando la Junta Directiva en alzada el recurso de apelación interpuesto, concluye que lleva razón el Sr. Presidente Ejecutivo en los términos y condiciones en las que basa su resolución de las 10:00 horas del 24 de noviembre de 2011, en la cual mantiene en todos sus extremos la decisión de despido sin responsabilidad patronal dictado mediante Resolución PESJ-

678-2011; por lo que no existiendo elementos preeminentes que devengan en necesario e imperativo el reconocer y acoger la gestión recursiva presentada en alzada por el señor José Omar Castro González; no tiene más camino la Junta Directiva que ratificar lo dictado por el Sr. Presidente Ejecutivo; por tanto;

Acuerda

1. Rechazar en todos sus extremos el recurso de apelación presentado en alzada por el señor José Omar Castro González, con fundamento en las argumentaciones vertidas en el considerando 2°), por lo que se confirma el despido sin responsabilidad patronal del señor Castro González.
2. Se da por agotada la vía administrativa.
3. Comuníquese,

Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez, Edgar Guzman Matarrita y Sr. Jorge Niño Villegas.

Al momento de someter a votación el presente acuerdo el Sr. Director Martín Contreras Cascante, voto negativo porque no está de acuerdo con rechazar el recurso de apelación.

El Lic. Luis Dobles Ramírez, ingresa de la Sala de Sesiones Gladys Espinosa Vargas luego de discutido el recurso de apelación en alzada, presentado por el señor José Omar Castro González, contra la resolución de despido sin responsabilidad patronal N°. PESJ-678-2011.

- El Lic. Luis Dobles Ramírez, presenta ante ésta Junta Directiva solicitud del Órgano Director Administrativo Jurídico Pesquero, establecido según Acuerdo AJDIP/379-2011, Acuerdo AJDIP/379-2011, por medio de la cual solicitan se les autorice un plazo adicional de dos meses con el propósito que concluya el procedimiento administrativo instaurado para determinar la verdad real de los hechos, respecto a la denuncia interpuesta contra el Inspector Santos Muñoz Vega.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-432-2011 Considerando

- 1- Que por medio del Acuerdo AJDIP/379-2011, del 28 de octubre, la Junta Directiva trasladó al Órgano Director Administrativo Jurídico Pesquero, la denuncia presentada en contra del Inspector Santos Muñoz Vega, con el propósito que determinara la verdad real de los hechos.

- 2- Que en ese sentido, el Órgano Director intimó al funcionario Muñoz Vega, convocando a las partes para la celebración de una audiencia oral y privada, misma que se celebró el pasado 23 de noviembre en la Sala de Sesiones de la Junta Directiva.
- 3- Que producto de dicha audiencia, determinó el Órgano Director, la necesidad de requerir, de conformidad con lo establecido en el numeral 309 de la Ley General de la Administración Pública, la celebración de una segunda audiencia, a efecto de atender diligencias pendientes, y allegar pruebas para mejor resolver, por lo que en asocio con el numeral 261, siguientes y concordantes, solicitan los Sres. Miembros de dicho Órgano Director la extensión de un plazo adicional de dos meses.
- 4- Que en razón del planteamiento realizado por el Órgano Director, la Junta Directiva, por tanto;

Acuerda

1. Autorizar y otorgar un plazo adicional de dos meses, al Órgano Director Administrativo Jurídico Pesquero con vencimiento al 28 de febrero de 2012, con el propósito que concluya el procedimiento administrativo instaurado para determinar la verdad real de los hechos, respecto a la denuncia interpuesta contra el Inspector Santos Muñoz Vega.
2. Comuníquese,

Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Martín Contreras Cascante, Sr. Edgar Guzmán Matarrita y Sr. Jorge Niño Villegas.

- El Lic. Luis Dobles Ramírez, procede a leer a ésta Junta Directiva recurso de apelación interpuesto por el MSc. Ricardo Gutiérrez Vargas, contra la Resolución N°. PESJ-702-11-2011, dictada por el Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, en su condición de Presidente Ejecutivo, por medio de la cual ordena al Sr. Gutiérrez Vargas su traslado de Director Regional de Guanacaste a Sub Director General Técnico a partir del 15 de diciembre de 2011.

Los Señores Directores, consideran conveniente convocar a la Sra. Giselle Salazar Carvajal, Sección de Recursos Humanos, para ampliar lo que corresponda de traslado de Director Regional de Guanacaste a Sub Director General Técnico del Sr. Ricardo Gutiérrez Vargas. Se recibe a la Sra. Salazar Carvajal.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-433-2011 Considerando

- 1- Que conoce la Junta Directiva en alzada como Órgano Superior, formal recurso de apelación interpuesto por el MSc. Ricardo Gutiérrez Vargas, contra la Resolución N°. PESJ-702-11-2011, dictada por el Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, en su condición de Presidente Ejecutivo, por medio

de la cual ordena al Sr. Gutiérrez Vargas su traslado de Director Regional de Guanacaste a Sub Director General Técnico a partir del 15 de diciembre de 2011.

- 2- Que consideran los Sres. Directores que las argumentaciones bajo las cuales sustentó el Lic. Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo, el traslado del Sr. Gutiérrez Vargas, resulta apegado a derecho, sin que el mismo contenga vicios o elementos lesionadores de los derechos laborales del funcionario Gutiérrez Vargas, por lo que, de conformidad con las facultades, competencias y atribuciones otorgadas por imperio de ley, la Junta Directiva; por tanto,

Acuerda

1. Rechazar en todos sus extremos el recurso de apelación presentado en alzada por el MSc. Ricardo Gutiérrez Vargas, en contra del traslado dictado por el Lic. Luis Dobles Ramírez, de Director Regional de Guanacaste a Sub Director General Técnico, por cuanto el mismo resulta en todos sus extremos apegado a derecho.
2. Se da por agotada la vía administrativa.
3. Comuníquese.

Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Martín Contreras Cascante, Sr. Edgar Guzmán Matarrita, Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez y Sr. Jorge Niño Villegas.

Al ser las catorce horas con cuarenta y nueve minutos se retiran de la Sala de Sesiones Gladys Espinosa Vargas los Señores Directores Asdrubal Vasquez Nuñez y Edgar Guzman Matarrita.

- El Lic. Luis Dobles Ramírez, menciona a ésta Junta Directiva que mediante Acuerdo AJDIP/386-2010, se estableció el Órgano de Secretaría de Junta Directiva y que actualmente es necesario integrar dicha Sección dentro de la propuesta del Organigrama Institucional, elaborado por la Comisión de Modernización Institucional, en razón del cambio de competencias, la Junta Directiva.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-434-2011
Considerando

- 1- Que en razón de la necesidad de reforzar la Secretaría de éste Órgano Colegiado, mediante Acuerdo AJDIP/386-2010, se estableció la necesidad de estructurar el Órgano de Secretaría de Junta Directiva.

- 2- Que en ese sentido, se instruyó a la Sección de Recursos Humanos, conformar e implementar la Secretaría de la Junta Directiva, como un Órgano de la Junta, con los perfiles necesarios del recurso humano y los requisitos respectivos y a la Dirección Administrativa para que de acuerdo con los mecanismos permitidos y viabilidad legal, se contrate un asistente u oficinista para la Secretaría de la Junta.
- 3- Que en esa misma línea, se incorporó y reforzó a la Secretaría de Junta Directiva a partir del pasado mes de febrero, los servicios del Lic. Guillermo Ramírez Gätjens, como Jefe y a la Sra. Lorna Carrillo Soto, como Asistente, con la colaboración además de la Sra. Marlin León Arias, Secretaria de Presidencia Ejecutiva.
- 4- Que en ese giro y dadas las competencias, responsabilidades y atribuciones asignadas a la Secretaría de Junta Directiva, resulta necesario y conveniente transformar el Órgano de Secretaría inicialmente concebido, en la Sección de Secretaría Técnica de Junta Directiva, la cual tendría las responsabilidades y competencias establecidas en el Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, adoptado mediante Acuerdo AJDIP/385-2011, así como las siguientes:
 - a- Planear, dirigir, coordinar, organizar y supervisar la programación y desarrollo de las actividades técnicas y administrativas que se desarrollan en la Secretaría Técnica en el marco de las disposiciones dictadas por la Junta Directiva.
 - b- Dirigir, supervisar y evaluar la implementación de sistemas de trabajo, procedimientos, métodos y control para la realización de las actividades y solución de los problemas en el giro normal de las actividades que ésta Secretaría Técnica deba realizar.
 - c- Proponer a la Junta Directiva, las políticas, planes y programas de trabajo que ejecutará la Secretaría Técnica y evaluar sus resultados, recomendando los cambios o ajustes necesarios para el logro de los objetivos establecidos.
 - d- Coordinar las actividades de la Secretaría Técnica con otras dependencias internas o externas, según corresponda, para obtener información, integrar esfuerzos, tomar decisiones u otras actividades similares que contribuyan a lograr los objetivos y metas encomendadas por la Junta Directiva.
 - e- Organizar, coordinar y supervisar la preparación de material divulgativo e informes técnicos sobre las actividades que se realizan en la Secretaría Técnica, con el fin de informar al público en general sobre el quehacer y los servicios que se brindan.
 - f- Atender y resolver consultas que se presentan por parte de las diversas dependencias Institucionales, así como de otras Instituciones del Estado Costarricense y público en general; asimismo, brinda asesoría en materia de su especialidad.
 - g- Redactar, revisar y firmar informes, proyectos, reglamentos, instructivos, manuales, memorandos, circulares, cartas, mensajes y otros instrumentos técnicos y documentos similares que surgen como consecuencia de las actividades que realiza esa Secretaría Técnica.
 - h- Supervisar y controlar el correcto manejo de valores, archivos, registros, tarjeteros, manuales, comprobantes, informes, comunicaciones, facturas y otros documentos generados por dicha dependencia.
 - i- Aquellas señaladas en la Ley N°. 6227, Ley General de la Administración Pública; Ley N°. 7384, Ley de Creación del INCOPESCA y el Decreto N°.36782, Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura.
- 5- Que dicho cambio, deberá necesariamente reflejarse en el Organigrama Institucional que viene desarrollando la Comisión de Modernización Institucional del INCOPESCA, en razón del cambio de competencias, la Junta Directiva, por tanto;

Acuerda

1. Transfórmese el Órgano de Secretaría constituido mediante Acuerdo AJDIP/386-2010, en la Sección de Secretaría Técnica de Junta Directiva, la cual tendría las responsabilidades y competencias establecidas en el Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, adoptado mediante Acuerdo AJDIP/385-2011, así como las siguientes:
 - a- Planear, dirigir, coordinar, organizar y supervisar la programación y desarrollo de las actividades técnicas y administrativas que se desarrollan en la Secretaría Técnica en el marco de las disposiciones dictadas por la Junta Directiva.
 - b- Dirigir, supervisar y evaluar la implementación de sistemas de trabajo, procedimientos, métodos y control para la realización de las actividades y solución de los problemas en el giro normal de las actividades que ésta Secretaría Técnica deba realizar.
 - c- Proponer a la Junta Directiva, las políticas, planes y programas de trabajo que ejecutará la Secretaría Técnica y evaluar sus resultados, recomendando los cambios o ajustes necesarios para el logro de los objetivos establecidos.
 - d- Coordinar las actividades de la Secretaría Técnica con otras dependencias internas o externas, según corresponda, para obtener información, integrar esfuerzos, tomar decisiones u otras actividades similares que contribuyan a lograr los objetivos y metas encomendadas por la Junta Directiva.
 - e- Organizar, coordinar y supervisar la preparación de material divulgativo e informes técnicos sobre las actividades que se realizan en la Secretaría Técnica, con el fin de informar al público en general sobre el quehacer y los servicios que se brindan.
 - f- Atender y resolver consultas que se presentan por parte de las diversas dependencias Institucionales, así como de otras Instituciones del Estado Costarricense y público en general; asimismo, brinda asesoría en materia de su especialidad.
 - g- Redactar, revisar y firmar informes, proyectos, reglamentos, instructivos, manuales, memorandos, circulares, cartas, mensajes y otros instrumentos técnicos y documentos similares que surgen como consecuencia de las actividades que realiza esa Secretaría Técnica.
 - h- Supervisar y controlar el correcto manejo de valores, archivos, registros, tarjeteros, manuales, comprobantes, informes, comunicaciones, facturas y otros documentos generados por dicha dependencia.
 - i- Aquellas señaladas en la Ley N°. 6227, Ley General de la Administración Pública; Ley N°. 7384, Ley de Creación del INCOPECA y el Decreto N°.36782, Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura, respecto de las labores, competencias y responsabilidades de la Secretaría del Órgano Colegiado.

1. Intégrese dicha Sección dentro de la propuesta del Organigrama Institucional, elaborado por la Comisión de Modernización Institucional.

Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Martín Contreras Cascante, Sr. Edgar Guzmán Matarrita y Sr. Jorge Niño Villegas.

VII. ARTICULO VII
Informes y Mociones de Directivos.

- El Sr. Director Álvaro Moreno Gómez, presenta respetuosamente la solicitud de que ésta Junta Directiva le autorice el traslado al aeropuerto Internacional Juan Santamaría por parte del Sr. Luis Jorge Zúñiga Aguilar, en el vehículo de uso discrecional de la Presidencia Ejecutiva; los días sábado 11 de diciembre en horas de la madrugada, y el día 16 de diciembre a su regreso de la gira de trabajo a México.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-435-2011
Considerando

- 1- Que el día sábado 11 de diciembre, en horas de la madrugada el Sr. Director Álvaro Moreno Gómez, Vicepresidente de ésta Junta Directiva, deberá trasladarse al aeropuerto Internacional Juan Santamaría, a efecto de partir hacia México, atendiendo invitación para participar en un intercambio de experiencias con pescadores de esa nación, bajo el patrocinio de la WWF.
- 2- Que en aras de garantizar la participación del Director Moreno Gómez en dicha actividad y existiendo la necesidad de trasladarse en horas de la madrugada al aeropuerto Internacional Juan Santamaría, consideran pertinente y oportuno autorizar el traslado de la ciudad de Puntarenas al aeropuerto, así como posteriormente a su regreso el día 16 de diciembre, el traslado de la ciudad de Puntarenas, en el vehículo asignado a la Presidencia Ejecutiva conducido por parte del funcionario Luis Jorge Zúñiga Aguilar.
- 3- Que en ese sentido, y dada la conveniencia que ello reviste, la Junta Directiva, por tanto;

Acuerda

1. Autorizar el traslado de la ciudad de Puntarenas al aeropuerto y viceversa, por parte del Sr. Luis Jorge Zúñiga Aguilar, en el vehículo de uso discrecional de la Presidencia Ejecutiva; al Sr. Director Álvaro Moreno Gómez, Vicepresidente de Junta Directiva, los días sábado 11 de diciembre en horas de la madrugada, y el día 16 de diciembre a su regreso de la gira de trabajo a México.
2. Se autoriza a la Administración el reconocimiento de las horas extra laboradas por el Sr. Luis Jorge Zúñiga Aguilar, en la atención de estos traslados.

Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Martín Contreras Cascante, Sr. Edgar Guzmán Matarrita y Sr. Jorge Niño Villegas.

El Sr. Director Álvaro Moreno Gómez, presenta moción ante ésta Junta Directiva para que la Administración analice de conformidad con el artículo 39 del reglamento de viáticos al exterior establecido por la Contraloría General de la República, para que los Señores Directores en aquellos casos en los cuales por su participación en talleres, seminarios, conferencias u otros similares fuera del país, producto de invitación cursada por organismos nacionales e internacionales, cuando éstos cubran únicamente los rubros de traslado, o bien los de hospedaje y alimentación resultaren insuficientes.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-436-2011
Considerando

- 1- Presenta el Sr. Director Álvaro Moreno Gómez, moción en el sentido que en aquellos casos en los cuales se invita a participar en foros, talleres, conferencias o similares a los miembros de ésta Junta Directiva, fuera del país, y en los mismos la organización corra bajo su cargo con los gastos de traslado, hospedaje y alimentación, y los mismos resultaren insuficientes de conformidad con la tabla de gastos al exterior elaborada por la Contraloría General de la República, se deberá indicar a los organizadores que la Institución correrá con los gastos de alimentación y hospedaje, en el tanto y cuanto se cuente con recursos disponibles en la partida presupuestaria correspondiente.
- 2- Ello con la finalidad de poder participar en condiciones idóneas, bajo el amparo de lo normado en este tipo de actividades por la Contraloría General de la República.
- 3- Que escuchadas las argumentaciones y valoraciones esbozadas por el Director Moreno Gómez, la Junta Directiva, por tanto;

Acuerda

1. Autorizar a la Administración Superior el reconocimiento de los gastos de hospedaje y alimentación, de conformidad con el artículo 39 del reglamento de viáticos al exterior establecido por la Contraloría General de la República, para los Sres. Directores en aquellos casos en los cuales por su participación en talleres, seminarios, conferencias u otros similares fuera del país, producto de invitación cursada por organismos nacionales e internacionales, cuando éstos cubran únicamente los rubros de traslado, o bien los de hospedaje y alimentación resultaren insuficientes.
2. En el caso de que los gastos de hospedaje y alimentación resultaren insuficientes, éstos serán cubiertos íntegramente por el INCOPECA, en apego a lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su reglamento supra, sin cargo alguno a los organizadores por dicho concepto, únicamente el traslado.

Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Martín Contreras Cascante, Sr. Edgar Guzmán Matarrita y Sr. Jorge Niño Villegas.

- El Sr. Director Martín Contreras Cascante, presenta respetuosamente a ésta Junta Directiva se valore la posibilidad de ajustar como en derecho corresponde, la vigencia de las licencias de buceo otorgadas al amparo del Acuerdo AJDIP/166-2011, por un plazo de seis años.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-437-2011
Considerando

- 1- Manifiesta el Sr. Director Martín Contreras Cascante, la necesidad de ajustar como en derecho corresponde, la vigencia de las licencias de buceo otorgadas al amparo del Acuerdo AJDIP/166-2011, por un plazo de seis años.
- 2- Que en ese sentido, según le indicó el Lic. Heiner Jorge Méndez Barrientos, debe procederse así a fin de garantizar, no solo la realización del estudio de investigación; sino la disposición por parte de los permisionarios del recurso pesquero capturado.
- 3- Que en aras de garantizar la viabilidad y sostenibilidad del estudio de investigación propuesto mediante Acuerdo AJDIP/166-2011, considera la Junta Directiva, procedente atender las manifestaciones vertidas por el Director Contreras Cascante; por tanto, la Junta Directiva;

Acuerda

1. Modificar el por tanto 4º) del Acuerdo AJDIP/166-2011, en el sentido que se establezca la vigencia de las mismas por un período de seis años.
2. Las demás condiciones y términos de los Acuerdos AJDIP/166-2011 y sus reformas AJDIP/297-2011 y AJDIP/298-2011, se mantienen iguales.

Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Martín Contreras Cascante, Sr. Edgar Guzmán Matarrita y Sr. Jorge Niño Villegas.

- El Sr. Director Martín Contreras Cascante, menciona a ésta Junta Directiva que mediante los Acuerdos AJDIP/166-2011, AJDIP/297-2011 y AJDIP/298-2011, se autorizó el uso del compresor, el bichero y la arbaleta, y que se han venido presentando algunas inconsistencias que es necesario atender, en beneficio de aquellos permisionarios que desde siempre se han dedicado a ésta actividad. Esto a razón de que es necesario que se incorpore a las licencias de pesca por buceo, los tipos de artes permitidos, a efecto que puedan acreditar los permisionarios los mismos ante las autoridades del Servicio Nacional de Guardacostas.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-438-2011
Considerando

- 1- Señala el Sr. Director Martín Contreras Cascante, que si bien es cierto, ésta Junta Directiva ha venido normado la actividad de la pesca por buceo, lo cierto del caso, es que a la fecha aún se presentan inconsistencias que resultan necesario atender, en beneficio de aquellos permisionarios que desde siempre se han dedicado a ésta actividad.
- 2- Particularmente, manifiesta el Director Contreras Cascante, la necesidad de incorporar a las licencias de pesca por buceo, los tipos de artes permitidos, a efecto que puedan acreditar los permisionarios los mismos ante las autoridades del Servicio Nacional de Guardacostas.
- 3- Que si bien es cierto, mediante Acuerdos AJDIP/166-2011, AJDIP/297-2011 y AJDIP/298-2011, se autorizó el uso del compresor, el bichero y la arbaleta; debe también indicarse en aquellas licencias de pesca por buceo, la imperiosa necesidad de que quienes ejerzan dicha actividad, demuestren fehacientemente que cuentan con la certificación correspondiente extendida por la autoridad competente, sobre la capacitación en el uso del compresor, así como contar con el respectivo carné de buceo.
- 4- Escuchadas las argumentaciones vertidas por el Director Martín Contreras, la Junta Directiva, por tanto;

Acuerda

1. Ordenar a Dirección Regional de Guanacaste, incorpore en aquellas licencias de pesca por buceo, las artes de pesca permitidas; sea, compresor, bichero y arbaleta.
2. Para tales efectos se obliga al permisionario a acreditar por parte de autoridad competente la certificación correspondiente sobre el uso del compresor; así como el respectivo carné de buceo.

Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Martín Contreras Cascante, Sr. Edgar Guzmán Matarrita y Sr. Jorge Niño Villegas.

- El Sr. Director Martín Contreras Cascante, solicita respetuosamente a ésta Junta Directiva le autorice el permiso para asistir a reuniones y actividades programadas los días 26 y 27 de diciembre por las comunidades pesqueras de la Provincia de Guanacaste. Además la autorización para que la Administración suministre el transporte y operador de equipo móvil, así como el reconocimiento de los viáticos correspondientes.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-439-2011
Considerando

- 1- Señala el Sr. Director Martín Contreras Cascante, que aprovechando el período de vacaciones en el que se encuentra el sector educativo; y siendo su interés como representante de los Pescadores de la Provincia de Guanacaste en éste Órgano Colegiado; solicita la colaboración a efecto que se autorice el traslado en una gira de trabajo que tiene programada a celebrarse los días 26 y 27 de diciembre por las comunidades pesqueras de la Provincia de Guanacaste.
- 2- Que dicha solicitud estriba en la autorización para trasladarse en un vehículo de la Institución, sea de aquellos destacados en algunas de las sedes de la Dirección Regional de Guanacaste, ó bien, una unidad en uso de la Sección de Servicios Generales.
- 3- Señala el Sr. Director que el combustible será suministrado por la Cámara de Pescadores de Guanacaste, razón por la cual se requiere además del vehículo, el funcionario responsable de su conducción, con el correspondiente reconocimiento a éste de los viáticos y las horas extra que ésta gira demande.
- 4- Escuchado el Director Martín Contreras, y por considerarlo la Junta Directiva, sumamente importante éste tipo de giras de trabajo, a fin de reconocer las condiciones en las cuales operan los pescadores guanacastecos, ello como sustento en la adopción de las medidas regulatorias que resulten necesarias y convenientes; la Junta Directiva, por tanto,

Acuerda

1. Autorizar a la Dirección General Administrativa, a través de la Sección de Servicios Generales en coordinación con la Dirección Regional de Guanacaste, asignen un vehículo con su respectivo conductor para que acompañe al Sr. Director Martín Contreras Cascante, en la gira de trabajo que realizará por las comunidades pesqueras de la Provincia de Guanacaste, los días 26 y 27 de diciembre.
2. El combustible requerido para ésta gira de trabajo, será suministrado por la Cámara de Pescadores de Guanacaste, por lo que la Administración deberá correr únicamente con los gastos correspondientes a los viáticos del conductor, así como de las horas extra de éste.

Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Martín Contreras Cascante, Sr. Edgar Guzmán Matarrita y Sr. Jorge Niño Villegas.

- El Sr. Director Álvaro Moreno Gómez, manifiesta a ésta Junta Directiva se valore la posibilidad de variar la fecha de la sesión agendada para el día jueves 15 de diciembre de 2011 y realizarla el día lunes 19 de diciembre a las 10:00am, esto debido a que se encontrara participando en el Taller que se celebrará en México del 09 al 16 de éste mes y se le imposibilita asistir a las sesiones ordinarias programadas para los días 15 y 16 de diciembre.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-440-2011
Considerando

- 5- Señala el Sr. Director Álvaro Moreno Gómez, que en razón de su participación en el Taller que se celebrará en México del 09 al 16 de éste mes, se le torna imposible asistir a la sesiones ordinarias programadas para los días 15 y 16 de diciembre.
- 6- Que en ese sentido solicita el traslado de la sesión del jueves 15 de diciembre para el lunes siguiente, a fin de asegurar y garantizar su participación al menos en ésta.
- 7- Que en razón de las argumentaciones vertidas por el Director Moreno Gómez y considerando los Sres. Directores la importancia de su participación, la Junta Directiva, por tanto;

Acuerda

1. Trasladar la sesión Ordinaria inicialmente programada para el día jueves 15 de diciembre a las 17:00 horas, para el día lunes 19 de diciembre a las 10:00 horas.

Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Martín Contreras Cascante, Sr. Edgar Guzmán Matarrita y Sr. Jorge Niño Villegas.

- **Cierre**

Se levanta la Sesión al ser las quince horas del día con treinta minutos.